

RAMA JUDICIAL  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TRUJILLO.  
VALLE DEL CAUCA  
Trujillojuzgadogmail.com  
Carrera 18 No. 19-16 Telefax 2267240

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 179  
Radicación 2017-00095-00  
EJECUTIVO SINGULAR

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Trujillo Valle, marzo veinticinco (25) del dos mil veinte (2020).

El apoderado del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, parte demandante dentro del presente ejecutivo singular, tramitado en contra de FLOR MARIA PULIDO RAIGOZA radicó memorial mediante el cual solicita se decrete la interrupción del término, previsto en el literal b) del artículo 317 del Código General del Proceso, en armonía con lo dispuesto en el literal c, de la misma norma.

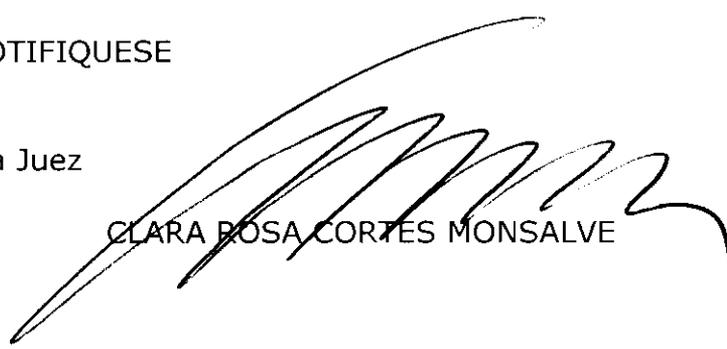
A lo anterior, el juzgado

R E S U E L V E

1°. Declarar procedente lo solicitado por el apoderado de la parte actora.

NOTIFIQUESE

La Juez

  
CLARA ROSA CORTES MONSALVE

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
TRUJILLO, VALLE DEL CAUCA.**

**Notificación por Estado Civil No. 029**

Hoy, 27 de julio del 2020 notifico a las partes el auto que precede No. 179 de marzo 25 del 2020.

NAYIBE MARQUEZ SANTA  
Secretaria

EJECUTORIA: Julio 28, 29 y 30 de 2020

NAYIBE MARQUEZ SANTA  
Secretaria

